República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00720-00

AIUDAPP S.AS., a través de profesional en derecho, presentó demanda ejecutiva contra SERVICIOS Y EMERGENCIAS REGIONAL S.A.S., para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en las facturas allegadas como base de la ejecución.

Sin embargo, se observa que los documentos "*FACTURA*" allegados con el libelo no reúnen los requisitos previstos en el artículo 422 del Código General del Proceso, ni los establecidos en los artículos 773 y 774 del C.Co., en la Ley 1231 de 2008, Decreto 3327 de 2009 y Decreto 2242 de 2015, y demás normas reglamentarias de la factura electrónica, para considerarlas como títulos valores, toda vez que no contienen fecha de recibido, ni el número de identificación o nombre de la persona encargada de recibirla, tampoco se observa la aceptación tácita o expresa por parte del comprador del bien o beneficiario del servicio, y carece de la firma del facturador.

Asimismo, no se verifica que las facturas hayan sido firmadas digital o electrónicamente por el representante legal de la sociedad que se pretende demandar, para considerarlas subsidiariamente como título ejecutivo.

En consecuencia, se deberá negarse la orden de apremio.

DECISIÓN

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Devuélvanse la misma sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 051
de hoy 15 DE JULIO 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e7fdc44034770e6e8e053986ba5c8188dfdcfa9272cd9c89b8a92ab5a53b5a5**

Documento generado en 13/07/2021 01:20:41 PM